NOTA DNC N° 14398 / 2018

Asunción, 16 de julio de 2018

REF.: ID N° 342.658 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN."

Señor
ESDRAS EBENEZER GALLAGHER,
Director de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Descripción del llamado***; consultamos a la convocante el motivo por el cual denomina al presente proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA", considerando que la convocante solo requiere el servicio de fumigación. Por lo que sugerimos verificar el mismo de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.
2. ***Punto 18, Experiencia***. Sugerimos a la convocante indicar de forma concisa los servicios para la determinación de la experiencia.
3. ***Especificaciones técnicas***; sugerimos a la convocante aclarar los días que deberán llevarse a cabo la fumigación de los lugares, considerando que indican primeramente los días viernes, y luego mencionan que "en todos los casos la fumigación deberá realizarse los días sábados", lo cual resultaría confuso a potenciales oferentes.
4. ***Plan de entregas del anexo C***; observamos que la convocante menciona que los servicios deben hacerse en dos etapas, una a los 10 días de la firma del contrato y el segundo servicio a los 60 días después de la primera fumigación, observamos que conoce la frecuencia del presente llamado, por lo que se consulta con que objeto utiliza la modalidad de contrato abierto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE